MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

*DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1010*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 399.366.**

Asunción, 15 de Diciembre del 2023.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 399.366, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota DGGIES/DG N° 5133/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, en la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 003/2022, suscripto con la firma CORPEXIM S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 399.366.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato atendiendo el MEMORANDUM D.P.R.U. N° 1209/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en el cual mencionan: "Dichos pedidos obedecen, a fin de prever la provisión continua de medicamentos tratándose de un bien necesario de las dependencias de salud, previendo así el desabastecimiento de las mismas en tanto duren las licitaciones en proceso"... (SIC) quienes a su vez basaron la mencionada solicitud en la Nota D.S.M. N° 274/2023 de la Dirección Nacional de Salud Mental.

Que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 5005/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la propuesta de extensión de vigencia fue sometida a consideración de la firma CORPEXIM S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 17 de noviembre de 2023.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

...///

Lic. Mónica Ávila Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

*DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1010*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 399.366.**

Asunción, 15 de Diciembre del 2023.



Que, en ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE A LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los sets de bombas de infusión en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. d.) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)

Que, el Contrato Abierto N° 003/2022 cuenta con más del 50% de ejecución y su vigencia contractual fenece el 31 de diciembre de 2023, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 935/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

.../...

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

*DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1010*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 003/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPEXIM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 399.366.**

Hoja 3 de 3.-

Asunción, 15 de Diciembre del 2023.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 003/2022, suscripto con la firma CORPEXIM S.A. con RUC N° 80004955-1, en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIATRICO, INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL, CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES Y OTROS SERVICIOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 399.366, hasta el 31 de diciembre de 2024.**

**Artículo 2°.** **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3°.** **ORDENAR** que la firma CORPEXIM S.A., presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**Artículo 4°.** **AUTORIZAR** al titular de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, para la suscripción de las adendas respectivas.

**Artículo 5°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

**ECON. VICTOR BERNAL**
**Director General**
**Dirección General de Administración y Finanzas**

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 15 DIC. 2023 HORA: 17:28
N° 207718/23 FIRMA: